



REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

El 25 de mayo de 2016 entró en vigor el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), que sustituirá a la actual normativa vigente y que comenzará a aplicarse el 25 de mayo de 2018. Este periodo de dos años tiene como objetivo permitir que los Estados de la Unión Europea, las Instituciones y también las empresas y organizaciones que tratan datos vayan preparándose y adaptándose para el momento en que el Reglamento sea aplicable.

NOTIFICACIÓN DE FICHEROS (desaparecen)

Con motivo de la próxima aplicación del Reglamento General de Protección de Datos, que suprime la obligación de notificar ficheros a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, el día 14 de mayo de 2018 dejan de estar operativos los sistemas de notificación de ficheros tanto a través del formulario NOTA como a través del envío de notificaciones en formato XML.

La obligación de notificar ficheros se sustituye a partir del 25 de mayo de 2018 por elaborar un registro de actividades de tratamiento que deberá contener la información señalada en el artículo 30 del citado Reglamento.

El Registro General de Protección de Datos es el órgano de la Agencia Española de Protección de Datos al que corresponde velar por la publicidad de la existencia de los ficheros y tratamientos de datos de carácter personal, con miras a hacer posible el ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos regulados en los artículos 14 a 17 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

EN QUE AFECTA AL TAXISTA ESTA NORMA?

La actividad que desarrolla el taxista en su labor cotidiana hace que trabajemos con un TERMINAL PUNTO DE VENTA (TPV) para realizar el cobro de nuestros servicios. Igualmente portamos en nuestros vehículos un LIBRO DE RECLAMACIONES obligatoriamente impuesto por nuestro ayuntamiento y donde en alguna ocasión podemos incluir datos de nuestros usuarios.

Nos hemos puesto en contacto con la AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS para saber que OBLIGACIONES como TAXISTA debemos de realizar para cumplir la normativa vigente en cuanto a PROTECCIÓN DE DATOS. Nos indican que nuestra actividad es de muy bajo riesgo y debemos de realizar un REGISTRO DE ACTIVIDADES DE

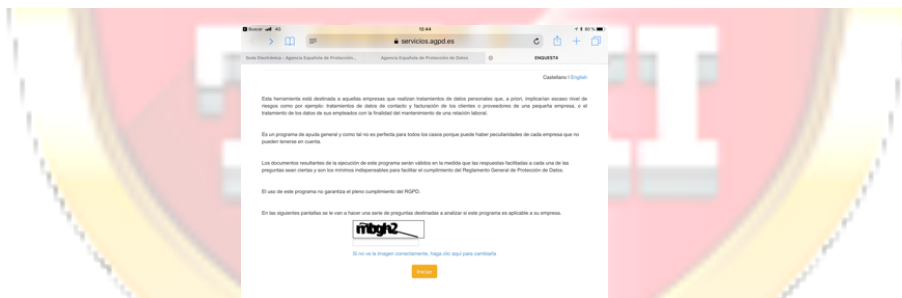
TRATAMIENTO. Esta declaración según el artículo 30 en su punto 5 del Reglamento es considerado de ESCASO RIESGO y deberá de crear su propio documento personal donde se le indican las normas que debe de realizar en materia de seguridad. Este documento es meramente informativo y la AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS NO almacenará sus datos introducidos en esta declaración realizada a través de la web en la página www.agpd.es . Únicamente deberá tenerlos almacenados por si la AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS se los solicitará para algún tipo de control.

A continuación explicamos brevemente la manera de proceder para generar nuestro Documento personalizado a través de la web:

1/ A través de la página www.agpd.es debe de pinchar en el apartado **“HERRAMIENTA PARA TRATAMIENTOS DE ESCASO RIESGO”**.



2/ Aparecerá una página donde brevemente te explica el modelo de declaración informativa donde deberás validar la imagen propuesta para iniciar el test.



3/ Una vez validado aparece un primer cuestionario donde a la primera pregunta **“ si la actividad de su organización pertenece a alguno de estos sectores, márkelo:”**, deberás de marcar la última opción **“ ninguno de los anteriores”** y continuar con el proceso.



4/ Una vez validado aparece un segundo cuestionario donde a la pregunta “**si su organización trata alguno de los datos de la lista, márkuelos:**” deberá de marcar la última opción “**ninguno de los anteriores**” y continuar con el proceso.

Si su organización trata alguno de los datos de la lista, márkuelos:

- Datos que revelen origen étnico o racial
- Datos de opiniones políticas o religión
- Datos de afiliación sindical (excepto cuentas anónimas)
- Datos genéticos
- Datos biométricos dirigidos a identificar de manera única a una persona
- Datos de salud física o mental
- Datos relativos a la vida sexual o a la orientación sexual
- Datos relativos a condenas e infracciones penales
- Geolocalización
- Ninguno de los anteriores

5/ En un tercer cuestionario te preguntan “**si su organización realiza alguno de los siguientes tratamientos, márkuelo:**”, deberá de marcar igualmente y por tercera vez la última respuesta “**ninguno de los anteriores**”. Finaliza de esta manera un primer proceso del test donde se te indica por las respuestas dadas que el nivel de riesgo es mínimo y te da la opción de continuar con el proceso.

Si su organización realiza alguno de los siguientes tratamientos, márkuelo:

- Haber o analizar perfiles
- Haber publicidad y promoción comercial masiva a potenciales clientes
- Prestación de servicios de explotación de redes públicas o servicios de comunicación electrónica (proveedor de servicios de internet (SOTI))
- Gestionar los asociados o miembros de partidos políticos, sindicatos, iglesias, confesiones o comunidades religiosas, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, excepto cuando se trate de partidos, sindicatos, iglesias o confesiones
- Gestión, control sanitario o venta de medicamentos
- Historial clínico o sanitario
- Ninguno de los anteriores

Ha respondido de forma negativa a todas las cuestiones anteriores, por tanto, se podrá entender que los tratamientos realizados por su entidad entran, a priori, en un escaso nivel de riesgo para los derechos y libertades de los interesados y por tanto se encuentran en disposición de utilizar el siguiente programa.

6/ En el siguiente paso aparece un cuestionario donde te solicita diferentes datos personales (nombre de la empresa, dirección completa de la empresa, Nif, teléfono, correo electrónico) y la descripción de la actividad donde podrás poner “**desarrollar la actividad de taxista efectuando cobros de trayectos por medio de una terminal punto de venta (TPV) y portar un libro de reclamaciones obligatorio por el ayuntamiento para el desarrollo de la actividad**”

N.I.F.:

Nombre:

D:

Dirección de correo electrónico:

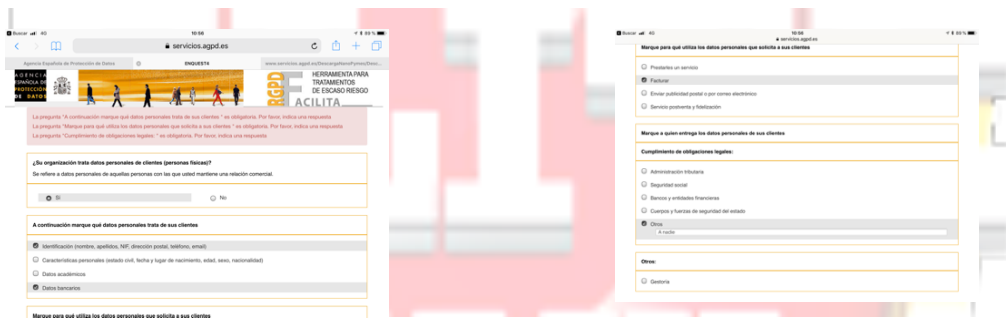
Descripción de la actividad:

DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE TAXISTA EFECTUANDO COBROS DE TRAYECTOS POR MEDIO DE UN TERMINAL PUNTO DE VENTA (TPV) Y LLEVAR EN EL VEHICULO UN LIBRO DE RECLAMACIONES OBLIGATORIO SEGUN LA DISPOSICION REGULAMENTARIA PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO.

7/ después de validar este cuestionario de datos personales aparece una pantalla con una pregunta concreta, “ **Su organización trata datos personales de clientes (personas físicas)?**”. Aquí debemos contestar que “SI”



8/ Aparece una pantalla con un pequeño cuestionario donde se realiza una serie de preguntas relativas a los clientes preguntando por qué tipo de datos, para que se utilizan y a quien se entregan esos datos. La contestación sería que los datos utilizados son de **IDENTIFICACIÓN Y DATOS BANCARIOS**, su utilización es para **FACTURAR** y su entrega es **A NADIE** cuando marcas en la contestación “OTROS”.(imagen de pantalla desdoblada en dos partes)



9/ Después de validar este cuestionario irán apareciendo una serie de batería de preguntas a las cuales irá contestando a todas negativamente.



10/ El programa ha finalizado y te avisa de que se van a generar diferentes documentos y una batería de consejos que debes de seguir.



11/ La última pantalla te avisa de la finalización del proceso.



Este proceso requiere de muy poco tiempo y desde Elite Taxi madrid aconsejamos realizarlo.

